

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto en la representación de don Jaime Casas Juncá, don Emilio Sala Patáu, don Ramón Sans Cassie, don José Turón Claramunt, don Adolfo Vidal Llobateras, don Jerónimo Font Cunillera y don Angel Díez Gascón, en lo que concierne a la pretensión demandada de que se declare que el recurso de alzada entablado por dichos representados en nueve de enero de mil novecientos cincuenta y nueve contra Resolución de la Dirección General de Previsión de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, quedó estimado por silencio administrativo positivo, y que estimando en parte el propio recurso contencioso-administrativo entablado a la vez contra la Resolución expresa impugnada del Ministerio de Trabajo de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, debemos declarar y declaramos el derecho de los recurrentes don Jaime Casas Juncá, don Emilio Sala Patáu, don Ramón Sans Cassie, don José Turón Claramunt, don Adolfo Vidal Llobateras, don Jerónimo Font Cunillera y don Angel Díez Gascón, Jefes de Clínica de Cirugía general de la Residencia «Francisco Franco», de Barcelona, del Seguro Obligatorio de Enfermedad, a ser retribuidos con el coeficiente señalado a los Especialistas del primer grupo de dicho Seguro por los servicios de visita domiciliaria, ambulatorio o dispensario que fuera de la expresada Residencia han prestado a los asegurados que se les encomendó a partir de la fecha en que los prestaron; al pago de cuya retribución condenamos al Seguro Obligatorio de Enfermedad, previa determinación en período de ejecución de sentencia de la cuantía de aquéllas sobre la base de los expresados coeficientes asignados a los Especialistas del primer grupo, y en su virtud anulamos la resolución del Ministerio de Trabajo de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, por no estar ajustada a Derecho en cuanto denegó a los recurrentes el abono de la repetida indemnización; finalmente, debemos desestimar y desestimamos en lo demás el repetido recurso contencioso-administrativo, absolviendo de ello a la Administración, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo. José María Cordero.—Ignacio María Sáenz de Tejada Gil.—Manuel Docayo.—Pedro Fernández (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de junio de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 6 de junio de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Almacenes El Iris».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 18 de abril del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Almacenes El Iris» sobre denegación de recurso de reposición,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de las actuaciones administrativas iniciadas con el acta de infracción 534/57 levantada por la Inspección de Trabajo de Palencia el 18 de octubre de 1957, y finalizadas por las Ordenes recurridas de 27 de mayo de 1958 y 15 de octubre de 1959, así como la de estas resoluciones, que deberán quedar sin otro valor ni efecto legal que el de reponer dichas actuaciones a su momento inicial para que sean seguidas de nuevo por la Administración con observancia de las normas legales aplicables, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—José María Cordero.—Ignacio María S. de Tejada.—Manuel Docayo.—José F. Hernando.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de junio de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*RESOLUCION del Servicio de Universidades Laborales por la que se convoca concurso público entre Empresas constructoras para la adaptación de cochiqueros y establos de la Granja Agropecuaria de la Universidad Laboral José Antonio Girón de Gijón.*

Se convoca concurso público entre empresas constructoras para la adaptación de cochiqueros y establos de la Granja Agropecuaria de la Universidad Laboral José Antonio Girón, de Gijón.

Los pliegos de condiciones generales, técnicas y económicas se hallarán expuestos en la Secretaría de dicha Universidad, de diez a una de la mañana y de cinco a siete de la tarde, durante los veinte días naturales siguientes a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 9 de junio de 1961.—El Rector, Valentín García, S. I. 5.597.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de treinta y ocho viviendas de renta limitada para el personal del Parque de Maquinaria Agrícola, en Vallecas (Madrid)».*

Como resultado del concurso-subasta anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 325, de 30 de diciembre de 1957, para la «Construcción de 38 viviendas de renta limitada para el personal del Parque de Maquinaria Agrícola, en Vallecas (Madrid)», edificaciones acogidas a los beneficios de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, y cuyo presupuesto de contrata asciende a siete millones trescientas veintinueve mil doscientas pesetas con veintiséis céntimos (7.329.200,26 ptas.), en el día de hoy esta Dirección General de Colonización, previa conformidad del Instituto Nacional de la Vivienda, ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Construcciones Topesán, S. L.», en la cantidad de seis millones cuatrocientas treinta y cuatro mil trescientas cuatro pesetas con noventa y un céntimos, con una rebaja que supone el 12,21 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—El Director general, P. D. Mariano Domínguez.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de redes secundarias de acequias, desagües y caminos del sector I de la zona de ampliación del Guadalquivir, en la margen izquierda del río Guadalete, del término de Jerez de la Frontera (Cádiz)».*

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de 4 de abril de 1961, para la contratación de las obras de «Construcción de redes secundarias de acequias, desagües y caminos del sector I de la zona de ampliación del Guadalquivir, en la margen izquierda del río Guadalete, del término de Jerez de la Frontera (Cádiz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a trece millones seiscientos dos mil quinientas setenta y cuatro pesetas con cincuenta y tres céntimos (13.602.574,53 ptas.), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Corsán, Empresa Constructora, Sociedad Anónima», en la cantidad de nueve millones seiscientas cuarenta y cuatro mil doscientas veinticinco pesetas con

treinta y cuatro céntimos (9.644.225,34 ptas.), con una baja que supone el 29,10 por 100 del presupuesto antes indicado.  
Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 29 de mayo de 1961.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudica las obras de «Construcción del nuevo pueblo en la zona de La Laguna de la Nava de Campos (Palencia)».**

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de 4 de abril de 1961, para la contratación de las obras de «Construcción del nuevo pueblo en la zona de La Laguna de la Nava de Campos (Palencia)», cuyo presupuesto de contrata asciende a treinta y ocho millones novecientos noventa mil setecientos treinta pesetas con noventa y cinco céntimos (38.990.730,95 ptas.), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «García Jimeno e Hijos, Construcciones y Contratas, S. A.», en la cantidad de veintisiete millones doscientas siete mil setecientos treinta y dos pesetas (27.207.732 ptas.) con una baja que supone el 30,22 por 100 del presupuesto antes indicado.  
Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 29 de mayo de 1961.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**MERCADO DE DIVISAS**

**CAMBIOS PUBLICADOS**

*Día 12 de junio de 1961*

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses ... ..	12.12	12.18
Franco neígas ... ..	118.45	119.05
Franco suízos ... ..	13.80	13.87
Dólares U S A ... ..	59.85	60.15
Dólares Canadá ... ..	60.50	60.85
Deutsche Mark ... ..	14.96	15.04
Florines neerlandeses ... ..	16.53	16.61
Libras esterlinas ... ..	167.58	168.42
Liras italiana ... ..	9.60	9.65
Schilling austriacos ... ..	2.29	2.31
Coronas danesas ... ..	8.66	8.70
Coronas noruegas ... ..	8.33	8.37
Coronas suecas ... ..	11.57	11.63
Marcos finlandeses ... ..	18.47	18.57
Escudos portugueses ... ..	208.17	209.21

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda con fecha 17 de los corrientes, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, y Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, con indicación de la resolución recaída en cada caso.**

1.º La Coruña.—Proyecto de transformación de zona extensiva a intensiva de tres manzanas del futuro barrio número 5. Fué aprobado, significándose al Excmo. Ayuntamiento de La Coruña que habrá de tener en cuenta, por ser de aplicación, lo dispuesto en el artículo 187 de la vigente Ley del Suelo sobre establecimiento del correspondiente arbitrio, por tratarse de un aumento de densidad.

2.º Lugo.—Escrito formulado por don Alberto Sánchez Trayero, en solicitud de que fuese modificado el porcentaje de edificación en la zona del Plan General de Ordenación de Lugo, en la que el peticionario posee una parcela de terreno. Se rechaza la petición, por tratarse de una excepción de Ordenanzas y, por tanto, de una reserva de dispensación, y en consecuencia supone una excepción que, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley de Régimen del Suelo, ha de estar muy justificada, lo que no sucede en el presente caso.

3.º Sevilla.—Proyecto de modificación en el sector Sur, presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Fué aprobado.

4.º Orense.—Escrito de don Luis Rodríguez Congil, vecino de la ciudad de Orense, sobre alineación del solar de su propiedad, sito en las calles del Capitán Cortés y número 29. Se modifican las alineaciones de la calle número 29, comprendida entre la avenida de La Habana y la calle del Capitán Cortés, conservando la línea de fachada de la casa construida, formando después un recodo en línea recta hasta el punto en que en el plano número 2 del expediente terminan los dientes de sierra desde cuyo punto se produce otro quebranto hasta desembocar en la calle del Capitán Cortés en ángulo recto.

5.º Salamanca.—Proyecto de alineaciones en las calles del Tostado y plaza de Anaya presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca. Se aprueban los volúmenes y alineaciones proyectados en la plaza de Anaya y calles del Tostado, Silencio y San Vicente Ferrer, con la condición de que el nuevo edificio que se construya deje aislada la fachada de la Catedral.

6.º Salamanca.—Proyecto de nuevas Ordenanzas para la Gran Vía (calle de España), presentado por el Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad. Se acuerda: Primer tramo: aprobar las Ordenanzas propuestas, salvo el apartado G), que hace referencia a que en las calles afluentes pueda concederse una planta más en las casas de esquina. Segundo tramo: aprobar las Ordenanzas correspondientes al mismo, que debe quedar comprendido en la calle Santi Spiritus y San Justo, salvo el apartado K), que hace referencia a que en la plaza de San Julián pudiera autorizarse una mayor altura hasta 30,90 metros, ya que en esta plaza debe mantenerse la altura impuesta en el resto de la calle. Tercer tramo: aprobar la Ordenanza del mismo entre San Justo y Santo Domingo, con la condición de que en las alturas no sobrepase los 16,25 metros, equivalentes a planta baja y cuatro pisos. Asimismo se aprueba los artículos quinto y sexto, que hacen referencia, el primero, a posibles excepciones justificadas con tamaño de solar y longitud de fachada, y el sexto, a la supresión del carácter barroco en cornisas y detalles.

7.º Benetúser (Valencia).—Proyecto de plan parcial de Ordenación, presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Benetúser. Fué aprobado, con la advertencia a dicha Corporación Local de que en el término de cuatro meses deberá enviar proyecto sobre perfiles transversales y longitudinales.

8.º Orense.—Solicitud sobre revisión y ampliación del Plan de Ordenación aprobado en el año 1955. Se accede a lo solicitado.

9.º Aldaya (Valencia).—Plan de etapas y estudio económico-financiero correspondiente al Plan de Ordenación de dicho término municipal, presentado por el Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

10. Barcelona.—Plan Comarcal de Ordenación de Mollet, Martorelles, La Llagosta, San Fausto de Capcentelles y Santa Perpetua de Moguda, presentado por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona. Fué aprobado.

11. Sedavi (Valencia).—Proyecto parcial de Ordenación presentado por el Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado, con la advertencia a dicha Corporación Local que en el término de cuatro meses deberá enviar proyecto sobre perfiles transversales y longitudinales.

12. Elche (Alicante).—Plan General de Ordenación presentado por el Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad. Se denegó su aprobación por falta de documentación preceptiva, así como también para que se rectifiquen los extremos a que se refieren las observaciones contenidas en el informe emitido por la Dirección General de Urbanismo.

13. Sevilla.—Proyecto de canalización de agua en la barriada del Cerro del Aguilón, presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Fué aprobado.

14. La Coruña.—Proyecto de nuevas calles de enlace entre las de Observatorio y paseo de Ronda presentado por el Ayuntamiento de La Coruña. Fué aprobado.

15. San Sebastián.—Proyecto de Colegio para las Hermanas Franciscanas de Montpellier en la calle de Matía Trasera. Fué aprobado.